



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0099

"Por medio del cual se reubica un cargo docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)

Que mediante escrito de correspondencia recibida el 10 de agosto de 2018 (EXT-BOL-18021873) el educador RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.555.377, solicita reubicación de cargo docente en los siguientes términos:

"Fui nombrado bajo el Decreto 1278 para laborar como docente de Básica Primaria y actualmente me desempeño como docente en la Institución Educativa de Gambote, teniendo en cuenta que por necesidad del servicio fui asignado para laborar en el Nivel Básica Secundaria, y cuento con el perfil para ocupar dicho cargo en el cual me he desempeñado de modo eficiente como consta en el certificado emitido por la rectora del establecimiento educativo..."

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que siendo docente con derechos de carrera el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título de "Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales", con que fue nombrado como docente del Nivel Básica Primaria, le permite ejercer igualmente como Docente de áreas de conocimiento de básica y media (Sociales), de conformidad con la Resolución 09317 de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones"

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el docente esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expuesto por la rectora de la Institución Educativa de Gambote, quien en certificación de fecha 9 de agosto de 2018 expresa;

"Que existe la necesidad del servicio en el nivel básica secundaria y el licenciado RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.555.377, cuenta con el perfil adecuado para cubrir esta necesidad, se le asignó la carga académica 2018 en el Nivel Básica Secundaria, en donde hasta la presente se ha desempeñado de manera responsable y eficiente..."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad al docente RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 73.555.377, del nivel de Básica Primaria al nivel Básica Secundaria en el área CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta decisión será comunicada al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

- Vobo.: Luz Patricia Guerra Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.: Delanis Salas Villegas Directora Administrativa de Planta
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.: Albeiro Carreño Ospina P.E. Carrera Docente
Vobo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción: Ariel Castilla Alcalá Técnico Operativo